

Resolución Rectoral n.º 1772-2012-UNAP Iquitos, 22 de agosto de 2012

VISTO:

El Oficio n.º 217-2012-J-OGPP-UNAP, remitido por la jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, la jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, alcanza el Oficio n.º 118-2012-EF/53.01 del 16 de agosto de 2012, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que adjunta el Informe n.º 181-2012-EF/53.01 que contiene la opinión favorable sobre la propuesta de la nueva escala de incentivos laborales para la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo n.º 104-2012-EF y su anexo, se aprueba la Escala Base y disposiciones complementarias para la mejor aplicación de la Ley n.º 29874, disponiendo en su artículo 12º del anexo, que cada titular del pliego de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la ley, emitirá la resolución correspondiente aprobando la nueva escala de incentivos laborales de las unidades ejecutoras previo informe favorable de la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en las condiciones establecidas en el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley n.º 29874;



Que, conforme el Decreto Supremo n.º 104-2012-EF y su anexo, la nueva escala del incentivo laboral debe publicarse en los portales de los pliegos, remitiendo copia de las mismas al Órgano de Control Interno del pliego, y a las Direcciones Generales del Presupuesto Público y de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo de 48 horas de aprobada, por lo que solicita disponer a quien corresponda, la emisión de la resolución correspondiente, que aprueba la nueva escala de incentivo laboral de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, conforme el artículo 12° del anexo del Decreto Supremo n.º 104-2012-EF, señala que cada titular de pliego, de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la ley, emitirá la resolución correspondiente aprobando las nuevas escalas de incentivos laborales de las unidades ejecutoras, previo informe favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en las condiciones establecidas en el numeral 6.2 del artículo 6° de la ley. Las nuevas escalas de incentivo laboral deben publicarse en los portales de los pliegos, remitiendo copias de las mismas al Órgano de Control Interno del pliego, y a las Direcciones Generales de Presupuesto Público y de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo de 48 horas de aprobadas.



Que, conforme el artículo 13° del anexo del Decreto Supremo n.º 104-2012-EF, dispone la nueva escala de incentivos laborales, aprobada a nivel de cada unidad ejecutora, deberá ser presentada en forma consolidada a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, por parte del sector correspondiente;

Que, estando a la opinión favorable del jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, contenida en el Oficio n.º 061-AL-UNAP-2012, del 30 de julio de 2012;

De conformidad con la Ley n.º 29812, Ley n.º 29874 y Decreto Supremo n.º 104-2012-EF y su anexo, opina por la precedencia de lo solicitado por la jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, debiéndose emitir la resolución del titular de la entidad, así como se autorice su respectiva publicación y presentación ante la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme se señala en la opinión favorable del MEF;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;



Resolución Rectoral n.º 1772-2012-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la "Nueva escala de incentivo laboral de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", de acuerdo a la opinión favorable por el Ministerio de Economía y Finanzas, inciso 6.2., del artículo 6° de la Ley n.o 29874, según el detalle siguiente:

Nueva Escala de Incentivo Laboral (D.S. n.º 104-2012-EF – Ley n.º 29874)

Grupo ocupacional	Nueva Escala de Incentivo Laboral en nuevos soles (S/.)
Funcionarios	600.00
Profesionales	500.00
Técnicos	350.00
Auxiliares	350.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la "Nueva escala de incentivo laboral de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana" en el Portal Institucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 12° del anexo del Decreto Supremo n.º 104-2012-EF, remitiendo copia al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, realice las acciones pertinentes para la presentación de la "Nueva escala de incentivo laboral de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del anexo Decreto Supremo n.º 104-2012-EF.

Registrese, comuniquese y archivese.

Antonio Pasquel Ruiz

SECRETARIA SENERAL
SECRETARIA GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRAD,OGA,OGP,OGRH,OCI,OII,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,MEF,DGRP,DGPP,Archivo(4) jevd.